

«Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «María del Carmen número 6».

Concesionario: Don Manuel Ramos Fernández.
Vivero número 7, del Polígono Muros B (Esteiro), clasificado por Orden ministerial de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «María del Carmen número 7».

Concesionario: Don Manuel Ramos Fernández.
Vivero número 8, del Polígono Muros B (Esteiro), clasificado por Orden ministerial de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «María del Carmen número 8».

Concesionario: Don Manuel Ramos Fernández.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3580/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Terminación y decoración del edificio para Ayuntamiento en El Paso, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Terminación y decoración del edificio para Ayuntamiento en El Paso, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)» en 31 de julio de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de ochocientos diecinueve mil cuatrocientas doce pesetas con ochenta y dos centimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo mencionado en el citado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de obras de «Terminación y decoración del edificio para Ayuntamiento en El Paso, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con el Ayuntamiento de El Paso, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de ochocientos diecinueve mil cuatrocientas doce pesetas con ochenta y dos centimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 20 de noviembre de 1963 por la que se descalifican las casas baratas números 36 de la Cooperativa «Ciudad Jardín Bilbainas», de Bilbao, de doña Faustina Garmendia Aguirre; la número 12 de la calle José Alexandre, de doña Carmen Ponce Mendiola; la número 13 de la calle 48, de don Diego Morales Jiménez, ambas de Sevilla; la número 2 de la calle de Chelva, de doña Antonia Alberola Ferrando e hijos; la número 6 de la calle Eduardo González, de doña Josefa Martínez Ruiz; estas de Valencia, y la número 39, tipo «E», de don Francisco Poblet Morillo, de Madrid.

Imo. Sr.: Vistas las instancias de doña Faustina Garmendia Aguirre, doña Carmen Ponce Mendiola, don Diego Morales Jiménez, doña Antonia Alberola Ferrando e hijos, doña Josefa Martínez Ruiz y don Francisco Poblet Morillo, solicitando la descalificación de sus casas baratas número 36 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbainas», de Bilbao, que se encontraba adjudicada a su finado esposo, don Galo Garrido Narvaiza; la casa barata construida en la parcela número 604, manzana 51, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 12 de la calle de José Alexandre, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla; la casa barata construida en la parcela número 13, de la calle 48, manzana 60, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ur-

banización y Construcciones», de la barriada Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla; la casa barata construida en la parcela número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 2 de la calle de Chelva, de Valencia, que se encontraba adjudicada a su finado esposo, don David Aguilar Martín; la casa barata número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Previsora», señalada hoy con el número 6 de la calle de Eduardo González, de Valencia, y la casa barata construida en la parcela número 39, tipo «E», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas, Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 36, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbainas», de Bilbao, solicitada por doña Faustina Garmendia Aguirre; la casa barata construida en la parcela número 604, manzana 51, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 12 de la calle de José Alexandre, de la barriada Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Carmen Ponce Mendiola; la casa barata construida en la parcela número 13 de la calle 48, manzana 60, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de la barriada de Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Diego Morales Jiménez; la casa barata número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 2 de la calle de Chelva, de Valencia, solicitada por doña Antonia Alberola Ferrando e hijos, como herederos de don David Aguilar Martín; la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Previsora», señalada hoy con el número 6 de la calle de Eduardo González, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Josefa Martínez Ruiz, y la casa barata construida en la parcela número 39, tipo «E», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas, Colonia de la Prosperidad, de esta capital, solicitada por su propietario, don Francisco Poblet Morillo.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de junio de 1963, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos que penden ante la Sala en única instancia, acumulados, número 5.876, interpuesto por doña Hilaria Martín Navas y otros, representados por el Procurador del Valle Lozano, defendidos por el Letrado don Angel Segura; y el número 6.028, interpuesto por «Inmobiliaria Juban, S. A.», representada por el Procurador señor de Murga Rodríguez, defendida por el Letrado señor Laso Espinosa, ambos contra la Administración Central, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de justiprecio acordado por el Ministerio de la Vivienda en Orden de 15 de marzo de 1961, en abstracción del fijado por el Gobernador civil de Madrid, en expediente de expropiación forzosa de finca situada en el pasaje de Valdeleobos, del antiguo término de Fuencarral, se ha dictado, el 20 de junio de 1963, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hilaria Martín Navas, don Regino y don Julian Lozano Martín y el acumulado interpuesto por «Juban, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, revocatorio del acuerdo del Gobernador civil de Madrid de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en que se justiprecio la finca propiedad de los tres señores primeramente citados, cuyas características se derivan en los resultados de esta sentencia, debemos declarar y declaramos la parcial nulidad de dicha resolución administrativa por contraria a Derecho, y, en su lugar, declaramos que la cantidad a pasar por la entidad expropiante como justiprecio de la finca expropiada es la de trescientas treinta y tres mil ochocientos ochenta pesetas, por los diecinueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados de su superficie, a razón de dieciséis pesetas metro cuadrado, más el incremento del tres por ciento de afección y pago de interés legal desde la ocupación de la finca hasta que se efectúe el total pago, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración de Derecho y absolviéndola de las demás pretensiones formuladas por los distintos demandantes, sin expresa condena de costas.